



OFICIO № 31228

ANT.: Solicitud N° AB001T0002502

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 16 DIC 2020

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Α ____

Con fecha 16 de noviembre de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001T0002502** en la que se expone lo siguiente:

"Agradezco su atencion. Quede varada por la pandemia en venezuela Soy residente chilena. Rut vencido. Solicite prorroga visa temporaria en tiempo establecido hace 3 meses y medio. Aun estoy esperando la acogida a tramite para poder regresar. Mi hijo esta en chile con la definitiva. Por favor algun salvoconducto o manera de agilizar la acogida a tramite para poder entrar nuevamente a Chile".

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, el estado del trámite consultado, forma parte de antecedentes que están siendo analizados por la autoridad, para finalmente resolver su requerimiento, en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, estos aún se encuentran en trámite, es

que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley Nº 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumplo con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [https://www.extranjería.gob.cl], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [https://consultas.extranjeria.gob.cl] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.

O DEL INTERIO

EXTRANJERIAY

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior

ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA

JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/ MMG [22] <u>Distribución</u>:

- -
- Gabinete Subsecretario del Interior
 - Oficina de Partes DEM
- Archivo

	Detalle de Solicitud:	AB001T0002502	
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite	Fecha Ingreso	16/11/2020
Detalle Formulario			
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)	Vía de Ingreso	Web
Materia			
Temática			
Programa			
Estado			
Observaciones	Agradezco su atencion. Quede varada por la pandemia en venezuela Soy residente chilena. Rut vencido. Solicite prorroga visa temporaria en tiempo establecido hace 3 meses y medio. Aun estoy esperando la acogida a tramite para poder regresar. Mi hijo esta en chile con la definitiva. Por favor algun salvoconducto o manera de agilizar la acogida a tramite para poder entrar nuevamente a Chile Muchas gracias. Solo necesito la autorizacion para entrar a chile por el aeropuerto y poder estar con mi hijo. Muchas gracias		

slac.intranet.gov.cl/2010.mod#

1/2